

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LEADERSHIP TECHNOLOGIES, INC.
Y
EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)

SCAFID: 1616 0170

Entre los suscritos a saber, la **LEADERSHIP TECHNOLOGIES, INC.**, una sociedad común organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita en (MERCANTIL), Folio 308580 del Registro Público, desde el 8 de noviembre de 1995, representada en este acto por **JOSE GABRIEL MIRALLES ESTRIBI**, varón, panameño, mayor de edad, con pasaporte / cédula de identidad personal No. 4-180-14, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal, con oficinas en Torre Towerbank, piso 36, oficina E, calle 50, Bella Vista, Panamá, Rep. de Panamá, que en lo sucesivo se denominará **GREATNESS CENTER**, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, representado en este acto por **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 8-729-478, con oficinas en Avenida Domingo Díaz, edificio Campus ITSE, Panamá, República de Panamá, en su condición de Gerente Educativa, que en lo sucesivo se denominará **ITSE** y en conjunto se les denominará **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación con el objeto de seguir estableciendo relaciones de cooperación y entendimiento mutuo , bajo las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que **GREATNESS CENTER**, tiene como objetivo generar cambios organizacionales en empresas y organizaciones para generar acciones colectivas y cambios significativos en la cultura organizacional, para resolver problemas complejos y alcanzar oportunidades promisorias.

Que el **ITSE** fue creado mediante la Ley 71 del 8 de noviembre de 2017, con autonomía, personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo. En consecuencia, ejercerá la facultad de autorreglamentación, el manejo de recursos presupuestarios, así como de recibir, custodiar y asignar recursos financieros, y podrá depositar dineros u otros activos en bancos oficiales, siendo una oferta atractiva e innovadora, en la cual los estudiantes que hayan finalizado su educación media o bachillerato, tengan la oportunidad de realización personal, con una educación superior de ciclo corto, basada en la calidad, inclusiva y que responda al crecimiento y desarrollo económico del país.



Que el **ITSE** tiene como misión garantizar una educación integral de excelencia que derive en profesiones con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias, vocación de transformación social y valores comprometidos con el desarrollo sostenible de Panamá, capaces de desempeñarse, eficientemente, en los sectores productivos. Y generar conocimientos para la solución de problemas nacionales,

Que, con el propósito de obtener un mejor rendimiento y una óptima eficiencia en sus respectivos ámbitos, **LAS PARTES** consideran conveniente asociar sus esfuerzos para coordinar actividades, fomentar la colaboración mutua y fijar un marco general que fortalezca e incrementamente sus relaciones de cooperación y asistencia, a partir de programas educativos.

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETIVOS GENERALES

LAS PARTES acuerdan que los objetivos generales que orientarán el presente Convenio de Cooperación son los siguientes:

- 1) Establecer relaciones de cooperación y entendimiento entre **LAS PARTES**, con el fin de apoyar la promoción y desarrollo del talento humano y formación profesional en y desde Panamá,
- 2) Impulsar la investigación científica desde **GREATNESS CENTER**, y del **ITSE** mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de programas y proyectos generales y específicos,
- 3) Impulsar el desarrollo institucional de **GREATNESS CENTER**, y del **ITSE** mediante una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de programas y proyectos generales y específicos,
- 4) Desarrollar planes académicos y científicos para el desarrollo de las competencias en el recurso humano panameño, desde la academia y la sociedad civil, su debida actualización en el tiempo y la investigación científica y prospectiva sobre cualquier tema que impacte a la disciplina de la administración y gestión de los recursos humanos en o desde Panamá.
- 5) Implementar un programa de formación basado en principios de liderazgo personal e interpersonal, dirigido a estudiantes y colaboradores del **ITSE**, que promueva el desarrollo de habilidades de trabajo en equipo, confianza, efectividad personal y profesional, con certificación internacional avalada por **LAS PARTES**.

- 6) Formar a un grupo inicial colaboradores internos de **ITSE** en liderazgo y efectividad, seleccionando a 10 como futuros facilitadores internos para garantizar la sostenibilidad y replicabilidad del programa en los años posteriores.



- 7) Fomentar una cultura organizacional que priorice el liderazgo centrado en principios y que mejore la efectividad y el propósito dentro de la institución, impactando positivamente tanto a los estudiantes como al personal interno.
- 8) Crear Alianzas Estratégicas para el Aprendizaje Experiencial: Facilitar la cooperación entre **ITSE, GREATNESS CENTER**, empresas e instituciones externas para proporcionar experiencias prácticas y vivenciales que enriquezcan la formación de los estudiantes y contribuyan a su preparación para futuros roles en comunidades y empresas.
- 9) Contar con el soporte continuo de consultores de **GREATNESS CENTER** para el seguimiento y apoyo en la implementación del programa, asegurando que tanto estudiantes como personal interno reciban una formación de calidad y un acompañamiento efectivo en su desarrollo.

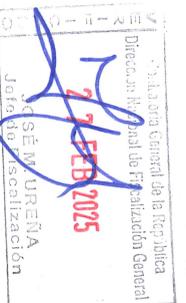
SEGUNDO: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

LAS PARTES acuerdan que las acciones de cooperación que se impulsarán en el marco de este Convenio, serán el resultado de la iniciativa común de **LAS PARTES**, según las posibilidades concretas de financiamiento, enmarcadas dentro de los objetivos generales de este Convenio, dentro de sus posibilidades institucionales, mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- 1- Disposición de representantes expertos de ambas partes, que impulsen y desarrollen planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo.
- 2- El desarrollo conjunto de programas y proyectos en diversas áreas del desarrollo de competencias en materia de recursos humanos, para los cuales el **ITSE** pone a disposición sus espacios y áreas de capacitación (auditorio, canchas, laboratorios) y **GREATNESS CENTER** ofrece personal técnico y profesional para la formulación, diseño, implementación y seguimiento de dichos programas y proyectos.
- 3- La producción y coproducción de materiales audiovisuales e impresos de los programas y proyectos convenidos, que decidan de común acuerdo ambas partes, para apoyar los objetivos o funciones que desarrollen.
- 4- Desarrollo conjunto de líneas de investigación y de su correspondiente producción científica.
- 5- Cualquier otro interés pactado por **LAS PARTES**.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Entre los compromisos acordados por **LAS PARTES** se toman en consideración las siguientes acciones, las cuales no se tomarán como limitante o excluyentes.



Compromisos de **ITSE**

1. Asignar a los representantes por el **ITSE** que cumplirán la misión de ser enlace con **GREATNESS CENTER** para impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo,
2. De ser necesario por el perfil de proyecto o programa, aportar especialistas, estudiantes, voluntarios, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o asesoren; con el fin de desarrollar a plenitud los programas ideados entre **LAS PARTES,**
3. Garantizar, previo acuerdo con **GREATNESS CENTER,** las áreas físicas destinadas al desarrollo de los proyectos acordados entre las partes;
4. Dar seguimiento a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio,
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente Convenio.

Compromisos de **GREATNESS CENTER**

1. Asignar a los representantes por **GREATNESS CENTER** que cumplirán la misión de ser enlace con el **ITSE** para impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo,
2. De ser necesario por el perfil del proyecto o programa, aportar especialistas voluntarios, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o asesoren; con el fin de desarrollar a plenitud los programas ideados entre **LAS PARTES,**
3. Garantizar el apoyo logístico para que las áreas físicas destinadas al desarrollo de los proyectos acordados entre las partes, sean utilizadas de manera óptima, resguardando así la integridad y cuidado de las mismas,
4. Dar seguimiento a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio,
5. Aportar los recursos, ya sea financieros, materiales o en especie que traten, de acuerdo al cumplimiento de este convenio y los subsiguientes planes y programas,
6. Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente Convenio.

CUARTO: **PROYECTOS ESPECÍFICOS**

Las actividades serán desarrolladas a través de planes operativos anuales o proyectos específicos, los cuales se perfeccionarán a través de acuerdos o instrumentos legales entre **LAS PARTES** y en los cuales se incluirán como mínimo, su denominación, sus objetivos, metas, justificación, población beneficiada, montos y/o consecución de los recursos financieros, humanos, técnicos y sus fuentes



La ejecución de las actividades a realizar mediante los Acuerdos Específicos, se limitan a los términos de las actividades que puedan desarrollarse a través del Convenio, entendiéndose que cuando ésta se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación para su materialización y requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República. (Circular No. 61-LEG-F.J. PREV. de 4 de septiembre de 2007 y Circular No. 29-2020-DC-DFG de 4 agosto 2020.)

QUINTO: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Queda entendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES**, que la publicidad en cualquier medio o la promoción en acto público, así como toda publicación, que se efectúe con ocasión de las actividades que **LAS PARTES** acuerden realizar, dentro del marco de este Convenio, tendrá expresa mención de la participación de **GREATNESS CENTER** y el **ITSE**.

SEXTO: ASPECTOS FINANCIEROS.

LAS PARTES se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida para el cumplimiento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución y a discutir cualquier aspecto conexo con total responsabilidad y transparencia.

En la ejecución de cualquier proyecto o programa específico, en el marco de la ejecución del presente Convenio de Cooperación, EL **ITSE** establecerá dentro de sus respectivas partidas presupuestarias, los costos operativos y gastos académicos suficientes, a fin de dotar a cada programa para su correcta ejecución; que en cada caso estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: CESIÓN.

LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceros.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio de Cooperación es producto de su buena fe, por lo que en caso que surgieran diferencias con respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias. El presente convenio se registrará e interpretará con las Leyes de la República de Panamá.

NOVENO: VIGENCIA.

Este Convenio empezará a regir a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables por voluntad de **LAS PARTES**. El mismo podrá ser prorrogado o modificado por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la firma de las adendas correspondientes, las cuales deberán estar refrendadas por la Contraloría General de la República y cumplir con los mismos requisitos exigidos para el Convenio principal.

16 ABR 2025
JOSE M. UREÑA
Jefe de Registración



DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES se comprometen a que ningún miembro de su personal comunicará a otra persona o a otra entidad, información confidencial que haya llegado a conocimiento a través de la otra parte, durante la implementación del presente Convenio de Cooperación, ni usará dicha información para su provecho particular o de su institución.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este Convenio de Cooperación, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio.

En la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

DÉCIMO SEGUNDO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LAS PARTES acuerdan que hasta donde se lo permitan las leyes y regulaciones que rigen sus operaciones, responden frente a terceros de toda responsabilidad que pudiese surgir con motivo de la ejecución de **EL PROYECTO** objeto del presente Convenio de Cooperación o a consecuencia de su culpa o negligencia.

DÉCIMO TERCERO RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de ellas, para la efectiva implementación del presente Convenio de Cooperación, permanecerán bajo la responsabilidad de la respectiva institución contratante.

DÉCIMO CUARTO: TERMINACIÓN.

LAS PARTES podrán dar por terminado el presente Convenio, bajo común acuerdo, mediante aviso escrito con noventa (90) días de antelación. En tal caso, la terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO DE LAS PARTES.

Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse con relación a este Convenio, se efectuará por escrito y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las siguientes direcciones:



**GREATNESS CENTER
FLORITA CINIGLIO**

Dirección: Torre Towerbank, Piso 36, Oficina E, calle 50, corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, Rep. de Panamá
Teléfono: (507) 383-0797
Correo Electrónico: administracion@franklincoveyla.com

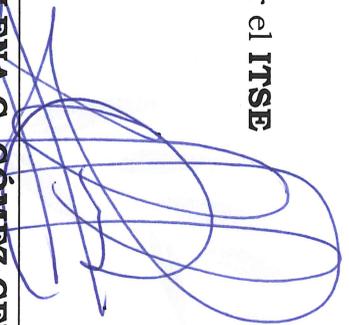
ITSE

JOHNATHAN RODRIGUEZ

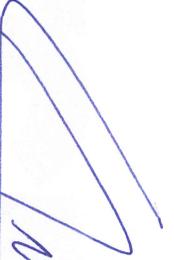
Atención: Sub Gerencia de Vida Estudiantil
Dirección: Edificio CAMPUS ITSE, Ave. Domingo Díaz, corregimiento de Tocumen
Celular: (507) 524-3333
Correo Electrónico: info@itse.ac.pa

LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio de Cooperación, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que lo suscriben en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Por el **ITSE**


MILENA G. GÓMEZ CEDENO
Gerente Educativa

Por **Greatness Center,**


JOSE GABRIEL MIRALLES ESTRIBI
Presidente

REFERENDO:




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, ___ de ___ de 2025

Anel Flores De La Lastra
Contralor General

07 MAY 2025

